

14. Corresponde a la Diputación Provincial acordar el nombramiento y cese del personal auxiliar de la Zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Corren también de cuenta de la Diputación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de ésta. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones señalados en la base anterior son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

15. Los concursantes, al producir su instancia, deberán comprometerse de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomienda dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

16. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto.

Barcelona, 14 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.287-A.

*Modelo que se cita*

Excmo. Sr.:

Don ..... del Cuerpo ..... con destino en ..... (o Recaudador de la Zona de .....), a V. E. Suplica se sirva admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... para la provisión de la Zona vacante de ..... a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, conforme a lo preceptuado en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, en tafto .....

2.º Que estima le corresponde ser incluido en el grupo ..... de los que establece la propia norma segunda del citado artículo del Estatuto, por razón .....

3.º Que en el Cuerpo de procedencia alcanzó la categoría y clase de .....

4.º Que cuenta con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios a la Hacienda, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.º Que cuenta igualmente con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios de Recaudador en propiedad.

6.º Que desempeñó durante ..... años, ..... meses y ..... días servicios en Tesorería.

7.º Que nació el dia ..... de ..... de .....

8.º Que alega los siguientes méritos personales: ..... ; y .....

9.º Que se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones referidas en la base ..... de la convocatoria.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Médicos de Guardia en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.*

Por el presente se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Médicos de Guardia en el Hospital Provincial de San Juan de Dios para que concurran el próximo dia 24 de mayo, a las nueve de su mañana, en el citado establecimiento sanitario, a fin de realizar las pruebas de aptitud y capacidad correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 25 de abril de 1968.—El Presidente.—2.768-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Carmona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de plaza vacante de Perito Aparejador de esta Corporación.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para la provisión de plaza vacante de Perito Aparejador de este Excmo. Ayuntamiento:

*Admitidos:*

Don Miguel González Castillo.  
Don Fernando Maestre Carro.

*Excluidos:*

Ninguno.

*Composición del Tribunal*

Presidente: Ilustrísimo señor don Blas Oliveros Caballos, Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Rafael Manzano Martos; representante de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; Arquitecto municipal don Aurelio Gómez de Terrenos; representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don Pablo María Abans García; Secretario del Tribunal, don Juan Auñón Martínez.

Carmona, 25 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.265-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso restringido para la provisión de zonas recaudatorias vacantes.*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 21 de febrero último, sobre la provisión de plazas de Recaudadores de exacciones municipales, bien en período voluntario como en ejecutivo, con motivo de la nueva división de zonas recaudatorias de la capital, y con el fin de llevar a cabo la adjudicación de las Recaudaciones de una y otra clase que resulten vacantes después de la corrida de escala entre los actuales Recaudadores en propiedad, conforme a las bases aprobadas para el concurso a celebrar al efecto en su primera fase, esto es, entre aquellos interesados que en la actualidad vengan desempeñando personalmente con carácter interino alguna plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, tanto en voluntaria como en ejecutiva, se publican al efecto las bases aprobadas, que son como sigue:

Primera.—Son objeto de este concurso las plazas que queden vacantes de entre las nuevas Recaudaciones—tanto voluntarias como ejecutivas—creadas en virtud del acuerdo simultáneo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en este mismo expediente, una vez cubiertas por los Recaudadores titulares en propiedad las que se les hayan asignado en la fase previa de corrida de escala reservada para los mismos.

Segunda.—El concurso que se anuncia queda absolutamente sujeto a las normas de carácter general reguladoras de la recaudación de exacciones municipales que han sido aprobadas simultáneamente por la Corporación en este mismo expediente.

Tercera.—Al objeto de que no quede ninguna plaza de Recaudador sin cubrir se hace constar el concurso de dos fases:

a) En la primera fase sólo podrán tomar parte quienes en la actualidad interinen personalmente alguna plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, tanto voluntaria como ejecutiva.

b) En la segunda fase, y con el carácter restringido a que se refiere la sexta de las normas generales acordadas en esta misma fecha, sólo podrán tomar parte los funcionarios municipales que cumplan los requisitos exigidos en dicha base.

Cuarta.—Se entiende que todos los concursantes aceptan su sometimiento a las normas de carácter general reguladoras de la recaudación de exacciones municipales acordadas por la Corporación en esta misma fecha y a las bases de este concurso.

Quinta.—Los premios de cobranza serán los fijados por la Corporación con carácter general para todas las zonas.

Sexta.—Para tomar parte en ambas fases de este concurso bastará que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, en la que se habrá de consignar:

a) Relación de las plazas que soliciten, por orden de prelación de su aspiración de cubrirlas. La solicitud deberá incluir relación de todas las plazas por el orden de prelación en que se pretenda cubrirlas.

b) Justificantes de los méritos y circunstancias que estimen procedente aducir.

Séptima.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—La resolución de este concurso será competencia de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de un Jurado constituido bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde, y del que formarán parte, como Vocales, el Concejal Presidente de la Junta Consultiva de Personal, el Delegado de Servicios de Hacienda, el Secretario general, el Interventor general y el Depositario. Actuará de Secretario de este Jurado el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal.